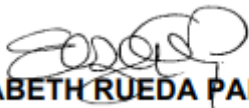


Al despacho del Señor Juez para lo que se sirva ordenar, informando que con fecha 7 de febrero o de 2024, se fijó en el estado electrónico No. 006, el auto de fecha 6 de enero de 2024 dentro del proceso arriba referido, cuya fecha presenta error de digitación en cuanto al mes, toda vez que en la citada providencia se registró el mes de enero cuando el mes correcto es febrero.

Puerto Santander, 6 de febrero de 2024.

La secretaría,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.
Puerto Santander, siete de febrero de dos mil veinticuatro

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el auto en cuestión dentro de la actuación sublite, se procede por error de digitación a corregir la fecha de su elaboración, modificando el 06 de enero de 2024 por el 06 de febrero de 2024, quedando lo demás incólume.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO FABIO NIÑO CHÍA

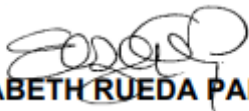


**La presente firma escaneada, se estampa, en atención
a que no fue posible por problemas presentados en la plataforma de la Rama Judicial**

Al despacho del Señor Juez para lo que se sirva ordenar, informando que con fecha 7 de febrero o de 2024, se fijó en el estado electrónico No. 006, el auto de fecha 6 de enero de 2024 dentro del proceso arriba referido, cuya fecha presenta error de digitación en cuanto al mes, toda vez que en la citada providencia se registró el mes de enero cuando el mes correcto es febrero.

Puerto Santander, 6 de febrero de 2024.

La secretaría,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, siete de febrero de dos mil veinticuatro

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el auto en cuestión dentro de la actuación sublite, se procede por error de digitación a corregir la fecha de su elaboración, modificando el 06 de enero de 2024 por el 06 de febrero de 2024, quedando lo demás incólume.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO FABIO NIÑO CHÍA

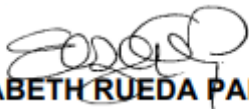


**La presente firma escaneada, se estampa, en atención
a que no fue posible por problemas presentados en la plataforma de la Rama Judicial**

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos en fecha 24 y 25 de enero de los corrientes, por parte de los BANCOS BANCAMIA, DE LA MUJER y BANCOOMEVA, de los escritos de respuesta, a la comunicación realizada por el despacho, en cumplimiento del auto de decreto de medidas previas de fecha cinco (5) de agosto de 2021.

Puerto Santander, 6 de febrero de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, siete de febrero de dos mil veinticuatro

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente, las respuestas enviadas por los BANCOS BANCAMIA, DE LA MUJER y BANCOOMEVA, al auto del decreto de medidas previas de fecha cinco (5) de agosto de 2021, de lo cual se ordena colocar las mismas en conocimiento de la parte demandante, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO FABIO NIÑO



**La presente firma escaneada, se estampa, en atención
a que no fue posible por problemas presentados en la plataforma de la Rama Judicial**

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, desde la sede judicial para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos de fechas 25,26, 29 y 30 de enero de los corrientes, de las respuestas proferidas por los BANCOS BBVA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, ITAU, COLPATRIA y la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, de los escritos de respuesta, en cumplimiento a la comunicación realizada por el despacho, respecto del auto de medidas previas de fecha diecisiete (17) de enero de 2024.

Puerto Santander, 6 de febrero de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, siete de febrero de dos mil veinticuatro

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente, las respuestas enviadas por los BANCOS BBVA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, ITAU, COLPATRIA y la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, respecto del auto de mandamiento de pago y decreto de medidas previas de fecha diecisiete (17) de enero de 2024, de lo cual se ordena colocar la misma en conocimiento de la parte demandante, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO FABIO NIÑO CHÍA



La presente firma escaneada, se estampa, en atención
a que no fue posible por problemas presentados en la plataforma de la Rama Judicial